



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 025-2023-OCI/0354-SVC**

**VISITA DE CONTROL
RED ASISTENCIAL AREQUIPA – ESSALUD
HOSPITAL I SAMUEL PASTOR DE CAMANÁ
SAMUEL PASTOR, CAMANÁ, AREQUIPA**

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ESSALUD
HOSPITAL I SAMUEL PASTOR DE CAMANÁ”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2023 AL 02 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CAMANÁ, 3 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 025-2023-OCI/0354-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD OBJETO DE VISITA	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 025-2023-OCI/0354-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná la “Entidad”, mediante oficio n.° 001894-2023-CG/GRAR de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0354-2023-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos, y la asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Pública de Primer Nivel de Atención – Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en salud del Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.5 Establecer si la gestión sanitaria del Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención” - Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, el cual se encuentra a cargo de la Red Asistencial Arequipa - EsSalud, que está bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud. Dicha visita ha sido ejecutada del 21 de setiembre al 27 de setiembre de 2023, ubicada en la Av. Plaza de Armas S/N, distrito Samuel Pastor - La Pampa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso “Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, objeto de la Visita de Control, implica la supervisión de la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención: Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud.

El Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud es un establecimiento de Salud Tipo I-4, perteneciente a la Red Asistencial Arequipa – EsSalud, se encuentra ubicada en Av. Plaza de Armas S/N, Samuel Pastor - La Pampa, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, siendo categorizado mediante Resolución n.º 080-2023-GRA/GRS/GR-DESP; dicho establecimiento según la resolución de designación, cuenta con Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS: UPSS de atención directa (Consulta externa), UPSS de atención de soporte (Patología clínica, farmacia), actividades de atención directa y de soporte obligatorias, atención de urgencias y emergencias, referencias y contrarreferencias, vigilancia epidemiológica, desinfección y esterilización, salud ocupacional, salud ambiental, prevención del diagnóstico precoz del cáncer, intervenciones de cirugía de consultorio externo, internamiento, atención de la gestante en periodo de parto, atención del recién nacido en área de observación, ecografía, radiología, registro de atención de salud e información.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del desarrollo del cuestionario mediante los formatos establecidos para el presente operativo y la inspección física/documentaria, dentro del proceso al “Desempeño y operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”, desarrollado mediante Visita de Control al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, en adelante “Entidad”, teniendo como responsables por la entidad al director David Ojeda Guillen y el administrador Julio Dueñas Medina, realizándose el desarrollo de la visita sobre la Gestión sanitaria, Infraestructura, Equipamiento, Cadena de frío e inmunizaciones, Implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 (Transporte asistido de pacientes por vía terrestre), se han identificado cinco (5) situaciones adversas que pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades y servicios del establecimiento de salud.

1. EN EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, EXISTE UN RIESGO EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.

a) Condición

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, relevando la información documentaria de gestión (formato 1), alcanzada por los responsables del establecimiento de salud, se tomó apunte de los datos brindados respecto a la cantidad de atenciones de urgencias/emergencias y cantidad de referencias realizadas hacia otros establecimientos; evidenciando que la Entidad bajo los indicadores de gestión de atención de urgencias y emergencias de la norma vigente¹, establece que el grado de resolutive debe de ser menor al 5 % (valor aceptable), a lo que el establecimiento refiere bajo sus datos del mes de agosto 11.19 % y en el mes de setiembre 8.85 %.

¹ NT N° 018- MINSA / DGSP – V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del MINSA, aprobado con Resolución Ministerial n° 751-2004/MINSA de 26 de julio de 2004

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **NT N° 018- MINSA / DGSP – V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud del MINSA, aprobado con Resolución Ministerial n° 751-2004/MINSA de 26 de julio de 2004.**

“(…)
 11. Control de la referencia y contrarreferencia,
 11.3 Evaluación
 Indicadores de evaluación SRC

INDICADOR DE PROCESO	FRECUENCIA	UTILIDAD
(…)	(…)	(…)
Grado de resolutivez: n.º total de referencias enviadas x 100 / n.º total de atenciones	Mensual/ Trimestral	Estimación de la capacidad resolutivez del establecimiento que realiza la referencia. Valor aceptable: 5%, pero se tendrá que definir por cada nivel de atención.
(…)	(…)	(…)

(…)”

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera riesgo en la capacidad resolutivez de la atención a los pacientes en el citado establecimiento de salud.

2. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, NO CUENTA CON LA SALA DE MAMOGRAFÍA DIGITAL - ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, NO CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTE POR FALTA DE AYUDA DIAGNÓSTICA.

a) Condición

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se identificó que según la normatividad vigente de “Infraestructura y equipamiento”² (formato 2), para la especialidad de radiología es necesario contar con ciertos ambientes, para la prestación de las actividades de atención directa, para un establecimiento I-4, en ese sentido, se identificó que el establecimiento de salud, no cuenta con “Sala de Mamografía Digital”.

² La Norma Técnica 113-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015,

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **La Norma Técnica 113-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

6.5.9 RADIOLOGÍA

(...)

6.5.9.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el desarrollo de la actividad radiología, será de acuerdo a lo señalado en el anexo n.º 17 de la presente norma técnica de salud

CUADRO N.º 7			
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LAS ACTIVIDADES ECOGRÁFICAS Y RADIOLOGÍA			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	ÁREA MÍNIMA (m2)
Radiología convencional (sin contraste)	SRX1a	Sala de radiología convencional no digital	20
	SRX1b	Sala de radiología convencional digital	
Ecografía General y Doppler	ECO1	Sala de ecografía general	16
	ECO2	Sala de Ecografía Obstétrica	
Mamografía	MMG1	Sala de mamografía digital	15

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, sobre la falta de Sala de Mamografía Digital, pone en riesgo el tratamiento oportuno de los pacientes por falta de ayuda diagnóstica.

3. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE EQUIPAMIENTO COMPLETO, EN ALGUNOS DE SUS CONSULTORIOS Y AMBULANCIAS, GENERANDO EL RIESGO EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN.

a) Condición

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se identificó que según la normatividad vigente de "Equipamiento del

establecimiento de salud”³ (formato 3) y “Equipamiento de ambulancia”⁴ (formato 5), existe consultorios y ambulancias con carencia de ciertos equipos y/o instrumental, el cual se detalla a continuación según especialidad:

- El consultorio de medicina general del establecimiento de salud, no cuenta con electrocardiógrafo, de uso exclusivo.
- El consultorio de gineco-obstetricia del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) set de instrumental para examen ginecológico.
- El tópico de urgencias y emergencias, establecimiento de salud, no cuenta con un (01) set de instrumental de cirugía menor (para uso exclusivo del tópico), con un (01) set de instrumental de parto (para uso exclusivo del tópico).
- La UPSS patología clínica, toma de muestras biológicas, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) set de riñoneras de acero quirúrgico.
- La UPSS patología clínica, laboratorio de hematología, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) centrifuga para microhematocrito y un (01) espectrofotómetro.
- La UPSS patología clínica, laboratorio de bioquímica, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) agitador de tubo, un (01) analizador bioquímico semi automático, un (01) analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil y un (01) bidestilador de agua 4 litros/h.
- La UPSS patología clínica, laboratorio de microbiología, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) analizador automático de hemocultivo, un (01) analizador automático de microbiología, un (01) balanza analítica de precisión, un (01) canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas, un (01) esterilizador para calor seco 50 litros.
- La sala de dilatación, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) amnioscopio (para uso exclusivo del tópico), un (01) electrocardiógrafo (para uso exclusivo de la sala de dilatación), un (01) equipo de oxigenoterapia rodable (para uso exclusivo de la sala de dilatación), un (01) glucómetro portátil (para uso exclusivo de la sala de dilatación), un (01) monitor fetal gemelar.
- La sala de parto, del establecimiento de salud, no cuenta con un (01) equipo de oxigenoterapia, (para uso exclusivo de la sala de parto).
- La sala de atención al recién nacido, del establecimiento de salud, cuenta con un (01) cuna acrílica con base metálica, pero se requiere 02 cunas faltando 01 cuna acrílica con base metálica, por otro lado, cuenta con un (01) incubadora de transporte, pero se requiere 02 incubadoras faltando 01 incubadora de transporte.
- La sala de radiología / ecografía, del establecimiento de salud, no cuenta con ecógrafo Doppler color 3D.
- Ambulancias, identificación de ambulancias, se identificó que no cuentan las ambulancias (02) con la identificación del tipo de ambulancia (I, II, III).
- Ambulancias, identificación de ambulancias, se identificó que una de las ambulancias con placa EUA – 136, no cumple con la instalación de la camilla sobre el piso del vehículo al lado izquierdo, con doble sistema de fijación, al encontrarse al lado derecho.
- Ambulancias, identificación de ambulancias, se identificó que una de las ambulancias con placa EUA – 136, no cumple con tener el pasamanos sobre las puertas e interior de la cabina.
- Ambulancias, equipamiento básico, se identificó que las ambulancias (02) no cuentan con una (01) pinza tipo Magill de 17 cm pediátrica, una (01) pinza tipo Magill de 25 cm para adulto, un (01) sistema de comunicaciones equipo de radio.

³ La Norma Técnica 113-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

⁴ La Norma Técnica de Salud NTS n.° 051-MINSA/OGDN "Norma técnica de salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006.

Imagen n.º 1
Ambulancia del establecimiento de salud



Fuente: Registro fotográfico de la visita de control realizada el 26 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **La Norma Técnica 113-MINSA/DGIEM-V01 "Norma Técnica de Salud "infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015**, normativa que, en los anexos, se precisa según especialidad los equipos para ambientes prestacionales y complementarios, en específico se establece los equipos que según la norma no se está dando cumplimiento en el establecimiento de salud.

“(…)

Anexo n.º 11 Equipo para ambientes prestaciones y complementarios de la UPSS – Consulta Externa

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(…)	(…)	(…)	(…)
(…) CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (…)	D-1	Electrocardiógrafo	1
(…) CONSULTORIO DE GINECO- OBSTETRICIA (…)	I-22	Set instrumental para examen ginecológico	2
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

“(…)
Anexo n.º 14 Equipo para ambientes prestaciones y complementarios de la actividad atención de urgencias y emergencias
 (…)

URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(…)	(…)	(…)	(…)
(…) TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (…)	I-5	Set de instrumental de cirugía menor	1
(…)	I-21	Set de instrumental de parto.	1
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

“(…)
Anexo n.º 12 Equipo para ambientes prestaciones y complementarios de la UPSS patológica clínica por prestaciones de la cartera de servicios de salud.
 (…)

UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(…)	(…)	(…)	(…)
(…) TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (TIPO I-4) (…)	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
(…)	(…)	(…)	(…)
(…) LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA (TIPO I-4) (…)	D-269	Centrífuga para microhematocrito	1
(…)	D-258	Espectrofotómetro	1
(…)	(…)	(…)	(…)
(…) LABORATORIO DE BIOQUÍMICA (TIPO I-4) (…)	D-339	Agitador de tubo	1
(…)	D-245	Analizador bioquímico semi automático	1
(…)	D-246	Analizador de electrolíticos y gases de sangre portátil.	1
(…)	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h.	1

(...)	(...)	(...)	(...)
(...) LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA (TIPO I-4) (...)	D-368	Analizador automático de hemocultivo	1
	D-243	Analizador automático de microbiología	1
	D-280	Balanza analítica de precisión	1
	D-234	Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	1
	D-301	Esterilizador para calor seco 50 litros	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

"(...)

Anexo n.º 15 Equipo para ambientes prestaciones y complementarios de la actividad atención de la gestante en periodo de parto.

(...)

ACTIVIDAD ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
(...) SALA DE DILATACIÓN (...)	D-54	Amnioscopio	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-259	Glucómetro portátil.	1
	D-15	Monitor fetal gemelar	1
(...)	(...)	(...)	(...)
(...) SALA DE PARTO (...)	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...) ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO (...)	M-85	Cuna acrílica con base metálica	2
	D-112	Incubadora de transporte	2
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

"(...)

Anexo n.º 17 Equipo para ambientes prestaciones y complementarios de la actividades de ecografía y radiología.

(...)

ACTIVIDADES ECOGRAFÍA Y RADIOLOGÍA			
AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(...)	(...)	(...)	(...)
(...) SALA DE RADIOLOGÍA / ECOGRAFÍA (...)	D-99	Ecógrafo Doppler color 3D.	1
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **La Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/OGDN "Norma técnica de salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006**, la normativa establece en específico el equipamiento de la ambulancia, para el desarrollo del procedimiento se especifica solo los ítems que el establecimiento de salud no viene cumpliendo.

"(...)

6. Disposiciones específicas.

6.1 Identificación de los tipos de ambulancia.

(...) portar en sus puertas laterales, posteriores y en el techo, la identificación del tipo de ambulancia de acuerdo a la clasificación por nivel de complejidad. Esta identificación se efectuará en base a números romanos (I, II o III) y mediante una cruz (...)

(...)

6.2.2 Requisitos mínimos y condiciones del área de atención

- Camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo. Con doble sistema de fijación uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla; sin sistema de rieles.

(...)

6.2.3 Del equipamiento básico

(...) Accesorios: Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos, Pinza tipo Magill de 25 cm para adultos. (...)

(...)"

6.2.6 Sistema de comunicaciones

- Todas las ambulancias, urbanas y rurales deben de contar con un equipo de radiocomunicación compatible con la central de su base de operaciones."

c) Consecuencia

La ausencia del equipamiento mínimo como consigna las normas técnicas vigentes, referente a los establecimientos de salud y ambulancias; genera riesgos en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

4. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE INSUMOS COMPLETOS EN EL VACUNATORIO Y CADENA DE FRIO; GENERANDO EL RIESGO EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y RIESGOS DE CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VACUNAS.

a) Condición

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se identificó que según la normatividad vigente de “Cadena de Frío e Inmunizaciones”⁵ (formato 4), existe carencia de insumos en el vacunatorio y la cadena de frío, el cual se detalla a continuación:

- El equipamiento – Mobiliario de vacunatorio, no cuenta con un coche de curación exclusivo para el ambiente del vacunatorio, pero dejó constancia el responsable que el establecimiento si cuenta para cuando sea requerido, el no contar con uno exclusivo, genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación.
- El equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frio no cuenta con un equipo contra incendios, para uso exclusivo de este ambiente, pero el responsable del establecimiento dejo constancia que el establecimiento si cuenta para cuando sea requerido, el no contar con uno exclusivo genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

Imagen n.º 2
Vacunatorio y cadena de frio



Fuente: Registro fotográfico de la visita de control realizada el 26 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁵ NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.
NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial N.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022**, normativa que precisa:

“(…)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

En el Establecimiento de Salud: (…)

El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente. El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, **coche de curación equipado**, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

(…)”

- **NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial N.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017**, normativa que precisa:

“(…)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de la cadena de frío be estar equipado con:

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio .	X	X	X	X	X
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”

c) Consecuencia

Al no contar con el vacunatorio conforme a la normativa, genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación y no contar con implementos para la cadena de frío genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

5. **EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS COMPLETOS EN LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO; GENERANDO EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTE.**

a) Condición

De la visita realizada el 26 de setiembre de 2023 al Hospital I Samuel Pastor Camaná – EsSalud, se identificó que según la normatividad vigente de “Norma técnica de salud para

transporte asistido de pacientes por vía terrestre⁶ (formato 5), existe carencia de insumos y medicamentos completos en las ambulancias del establecimiento de salud, el cual se detalla a continuación:

Del abastecimiento de medicamentos en la ambulancia, se identificó que no se cuenta al momento de la visita:

- Agua destilada 10 ml
- Cloruro de sodio 20 %
- Fenoterol 0.5% fco
- Furosemida 20 mg.
- Lidocaina jalea 2%
- Escopolamina amp
- Fenobarbital sódico 200mg
- Metilprednisolona

Del abastecimiento de materiales e insumos en la ambulancia, se identificó que no se cuenta al momento de la visita:

- Agua oxigenada
- Alcohol yodado
- Fécula neumática
- Máscara Venturi adulto
- Sonda de aspiración
- Sonda nelaton

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **La Norma Técnica de Salud NTS n.º 051-MINSA/OGDN “Norma técnica de salud para transporte asistido de pacientes por vía terrestre” aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA de 10 de octubre de 2006**, normativa que precisa:

“(…)

6.3 De los medicamentos, materiales e insumos:

Todas las ambulancias deberán contar por lo menos con el siguiente listado de medicamentos, insumos y materiales en calidad suficiente para brindar asistencia médica durante el transporte:

Medicamento / tipo de ambulancia	I	II	III
(…)	(…)	(…)	(…)
<i>Agua destilada 10 ml</i>	X	X	X
<i>Cloruro de sodio 20 %</i>	X	X	X
<i>Fenoterol 0.5% fco</i>	X	X	X
<i>Furosemida 20 mg.</i>	X	X	X
<i>Lidocaina jalea 2%</i>	X	X	X
<i>Escopolamina amp</i>		X	X

⁶ NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre" aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA de 10 de octubre de 2006 y modificatoria

<i>Fenobarbital sódico 200mg</i>		X	X
<i>Metilprednisolona</i>		X	X
(...)	(...)	(...)	(...)

Material e Insumo / tipo de ambulancia	I	II	III
(...)	(...)	(...)	(...)
Agua oxigenada	X	X	X
Alcohol yodado	X	X	X
Férula neumática	X	X	X
Máscara Venturi adulto	X	X	X
Sonda de aspiración	X	X	X
Sonda nelaton	X	X	X
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia

La ausencia de insumos y medicamentos completos en las ambulancias de la entidad, genera riesgo en la oportuna atención de emergencia del paciente en estado crítico transportado por vía terrestre.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD OBJETO DE VISITA

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" – Hospital I Samuel Pastor Camaná", se han advertido dos (5) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención – Hospital I Samuel Pastor Camaná, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al gerente de la Red Asistencial Arequipa - Essalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control, al "Desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención" - Hospital I Samuel Pastor Camaná, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención - Hospital I Samuel Pastor Camaná.
2. Hacer de conocimiento al gerente de la Red Asistencial Arequipa - Essalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - Essalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Camaná, 3 de octubre de 2023.

Richard Revilla Zambrano
Supervisor

Elvio Arturo Quispe Arones
Jefe de Comisión

Richard Revilla Zambrano
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Camaná
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE VISITA DE CONTROL “AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – ESSALUD HOSPITAL I SAMUEL PASTOR DE CAMANÁ”

- 1. EN EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, EXISTE UN RIESGO EN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.**

N°	Documento
1	Formato 01 – Información de gestión sanitaria

- 2. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, NO CUENTA CON LA SALA DE MAMOGRAFÍA DIGITAL - ESPECIALIDAD DE RADIOLOGÍA, NO CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PONIENDO EN RIESGO EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTE POR FALTA DE AYUDA DIAGNÓSTICA.**

N°	Documento
1	Formato 02 – Información de infraestructura

- 3. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE EQUIPAMIENTO COMPLETO, EN ALGUNOS SUS CONSULTORIOS Y AMBULANCIAS, GENERANDO EL RIESGO EN LA CALIDAD DE ATENCIÓN.**

N°	Documento
1	Formato 03 – Información de Equipamiento
2	Formato 05 – Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre"

- 4. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE INSUMOS COMPLETOS EN EL VACUNATORIO Y CADENA DE FRIO, GENERANDO EL RIESGO EN CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y RIESGOS DE CONSERVACIÓN / ALMACENAMIENTO DE VACUNAS.**

N°	Documento
1	Formato 04 – “Cadena de Frío e Inmunizaciones”

- 5. EL HOSPITAL I SAMUEL PASTOR CAMANÁ – ESSALUD, CARECE DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS COMPLETOS EN LAS AMBULANCIAS DEL ESTABLECIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO EN LA OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO TRANSPORTADO POR VÍA TERRESTE.**

N°	Documento
1	Formato 05 – Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0354-02-004-023

DOCUMENTO : OFICIO N° 002020-2023-CG/GRAR

EMISOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - HOSPITAL I SAMUEL PASTOR DE CAMANA ESSALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR OSWALDO LINARES AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Hospital I Samuel Pastor, Essalud Camaná", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 025-2023-OCI/0354-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - Essalud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 002020-2023-CG/GRAR
2. INFORME N° 025-2023-OCI/0354-SVC
3. APENDICE 1



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002020-2023-CG/GRAR

EMISOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - JEFE DE OCI - DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - HOSPITAL I SAMUEL PASTOR DE CAMANA ESSALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CESAR OSWALDO LINARES AGUILAR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención ¿ Hospital I Samuel Pastor, Essalud Camaná", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 025-2023-OCI/0354-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - Essalud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0354-02-004-023
2. OFICIO N° 002020-2023-CG/GRAR
3. INFORME N° 025-2023-OCI/0354-SVC
4. APENDICE 1

NOTIFICADOR : RICHARD REVILLA ZAMBRANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





39L47020230002020

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Arequipa, 05 de Octubre de 2023
OFICIO N° 002020-2023-CG/GRAR

Señor:
Carlos Adolfo Galdos Marquez
Gerente
Red Asistencial Arequipa - Essalud
Esquina Peral y Ayacucho S/N
Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 025-2023-OCI/0354-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso "**Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención – Hospital I Samuel Pastor, Essalud Camaná**", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 025-2023-OCI/0354-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud – Essalud, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Hugo Alonso Ponce Camara
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
SALAS NEYRA Jilmar Hugo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2023 15:48:34 -05:00



(HPC/juf)
Nro. Emisión: 12386 (L470 - 2023) Elab:(U71645 - L470)

Firmado digitalmente por
URDAY FERNANDEZ Javier
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2023 09:50:50 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TFWADVD**

